



Barranquilla, D. E. I. y P., Diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE

Demandado: JAZMINE MARTINEZ DIAZ

Radicado: 0800131530072019 00050 00

Radicado Interno: C7-0455-2021

Juzgado de Origen: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

Procede el Juzgado a resolver la solicitud presentada el día **5 de octubre de 2023** en este asunto.

Por escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se solicita el desglose de los documentos que sirvieron de base de la primera ejecución que resultó fallida al declararse la prosperidad de las excepciones de mérito presentadas por la entonces demandada ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.

Junto con la solicitud se allegó el respectivo poder a favor de la abogada MAYRA ALEJANDRA JAIMES MOGOLLON, a quien se le reconocerá personería.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 del CGP, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución contra la demandada Organización.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **CERTIFICAR** la extinción de la obligación con destino a las partes. En su defecto, **DESGLOSAR** los documentos anexos que sirvieron de base a la ejecución con la constancia de que la obligación que en ellos se incorpora se ha extinguido en su totalidad.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el pago de Arancel Judicial.

2. **RECONOCER** personería a la abogada MAYRA ALEJANDRA JAIMES MOGOLLONⁱ como apoderada judicial de JAZMINE MARTINEZ DIAZ, en los términos y para los efectos previstos en el memorial de poder visible en el archivo 84 del cuaderno Ejecutivo Continuación del expediente híbrido (repositorio [OneDrive](#)).

CÚMPLASE

RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO
JUEZ

ⁱ Al momento de redactar esta providencia, el servicio electrónico de consulta de Antecedentes Disciplinarios presentaba error.

Firmado Por:
Richard Alberto Rodriguez Porto
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 Sentencias
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604d870020eb9cce8e48d6a62d1d3b0ee9f055fe8f281f9017286eebc7a2a997**

Documento generado en 13/12/2023 12:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>